



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1149 DE 2007

Tipo Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: JULIÁN ALBERTO CASTAÑEDA SÁNCHEZ

Demandadas: TELMEX COLOMBIA S. A., CONCIBILTEC LTDA, JAIRO ALBERTO CEDIEL LÓPEZ y RAFAEL LEÓN OJEDA

Llamada en Garantía: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A.

Radicado No. 05001-31-05-008-2016-00304-00

Dentro del proceso de la referencia, pese a que se encontraba programada fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, a celebrarse el 20 agosto de 2021, la misma no pudo realizarse en dicha data dado que la titular del Despacho presentó problemas de conectividad que impidieron el desarrollo de la misma.

En consecuencia, procede el Despacho a reprogramar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, y como nueva fecha para su realización se señala el día **DOS (2) de SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **ONCE** de la **MAÑANA (11:00 A. M.)**, con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando el aplicativo LIFESIZE.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos no hay necesidad de tal reporte. Igualmente se indica que los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 128** fijados en la Secretaría del Despacho hoy **25 de AGOSTO** del año **2021** a las **8:00 a. m.**


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

Secretaria